

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN: Ayuntamientos, 40 ptas. año; particulares y colectividades, 50 ptas. año; número suelto, 0,75 ptas.; de años anteriores, 1,50 ptas.
SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN EL PAGO SERÁ POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE ANUNCIOS: Prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, particulares y de interés directo para los Ayuntamientos, 2 ptas. línea.
LA CORRESPONDENCIA OFICIAL DE LOS AYUNTAMIENTOS DEBE DIRIGIRSE A. EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

Págs.

Págs.

Administración Provincial

Anuncios Oficiales

Excmo. Diputación provincial de Santander

Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo 367

Anunciando los suministros durante el pasado mes de marzo de 1948 363

Administración Económica

Delegación de Hacienda de Santander 367

"Boletín Oficial del Estado"

Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Camargo 367

Administración Central

Administración de Justicia

Ministerio de Industria y Comercio

Providencias judiciales 368

Transcribiendo relación número 70 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación 363

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Camargo, Pesquera, Santoña y Liendo 368

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Suministros del mes de marzo de 1948

La Comisión provincial de Santander, en unión del jefe administrativo de esta plaza,

Certifican: Que según los datos que tienen a la vista de los precios a que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabezas de partido de la provincia han resultado como término medio los siguientes:

- Ración de pan, los 400 gramos, a 0,869 pesetas.
- Ración de cebada, los cuatro kilogramos, a 8,04 pesetas.
- Ración de paja, los seis kilogramos, a 3,01 pesetas.
- Ración de un litro de aceite, a 7,69 pesetas.
- Ración de un litro de petróleo, a 1,57 pesetas.
- Ración de un kilogramo de carbón, a 0,62 pesetas.
- Ración de un kilogramo de leña, a 0,23 pesetas.
- Ración de un kilogramo de carne, a 16,08 pesetas.
- Ración de un litro de vino, a 3,48 pesetas.

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes a las tropas del Ejército

y Guardia civil transeunte por los mismos, se expide la presente, en cumplimiento de la disposición tercera de la Real Orden de 22 de marzo de 1850.

Santander, 10 de abril de 1948.—El presidente, José Pérez Bustamante.—El jefe administrativo, Antonio Rivas.—El secretario, Luis Herrera.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

En cumplimiento de lo previsto en el artículo quinto de la Circular número 514, se publica la presente relación de artículos intervenidos que, para su transporte, precisan ir acompañados de la guía única de circulación o de los requisitos que en cada caso se señalan: Aceite animal.—Incluso el de animales marinos, de producción nacional (c). Aceite de frutos.—De importación y de producción nacional (c). Aceite de huesos de aceituna (a) y (c). Aceite de oliva (a) y (b).

Aceite de orujo (a) y (c).
 Aceite de pepita de uva (a) y (c).
 Aceite de semillas.—De importación y de producción nacional (excepto el de linaza y el de ricino (c)).
 Aceitones.—De todos los aceites intervenidos (a) y (c).
 Aceituna.
 Aceituna aderezada o aliñada.—Intervenida para su circulación interprovincial cualquier peso; para la circulación provincial en partidas superiores a 45 kilogramos (excepto dentro de la provincia de Sevilla, que será libre).
 Acido graso.—Procedente de cualquier clase de aceites, y de pastas de refinerías (c).
 Alfalfa.—Henificada y verde.
 Algárroba.
 Almendra, en grano o en cáscara.—Intervenida para su circulación provincial e interprovincial cualquiera que sea el medio de transporte empleado.
 Almorta.
 Altramuz.
 Alpiste.
 Arroz blanco y arroz cáscara.
 Avellana, en grano o en cáscara.—Intervenida para su circulación provincial e interprovincial, cualquiera que sea el medio de transporte empleado.
 Avena.
 Azúcar.—Incluso el sirope, caramelos fondant y similares, procedentes de importación.
 Borrás.—De todos los aceites intervenidos (a) y (c).
 Burras y burros garañones.—Solamente para la salida de la provincia de León..
 Café.
 Cáñamo.—En paja o en varilla, fibra agramada o rastrillada.
 Carbón vegetal.—Incluso cisco y picón (excepto el herraj), intervenido solamente para la circulación interprovincial. Prohibido el transporte por carretera, en camiones, fuera del recorrido para su acercamiento a estación de ferrocarril, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta.
 Carne. De ganado cabrío, lanar y vacuno.
 Cascarilla de arroz.
 Cebada.—Incluso en su estado de transformación industrial, germinada y tostada (se exceptúa la cebada transformada en sucedáneo de café).
 Centeno.
 Chatarra.—De acero o fundido y de hierro.
 Chocolate familiar.
 Despojos de ganado.—Cabrío, lanar y vacuno.
 Escaña.
 Fideos.
 Fruta fresca:
 Provincia de Almería (excepto pera y uva). Intervenida en los términos municipales de Abla, Abucena, Adra, Almería, Benahadux, Dalías, Doña María, Fiñana, Gador, Gérgal, Huércal de Almería, Nacimiento, Ocaña, Pechina, Santa Fe y Viator.
 Provincia de Cáceres.—Intervenida en los términos municipales de Coria y Miajadas.
 Provincia de Huelva.—Intervenida para la circulación interprovincial en los términos municipales de Cartaya, Gibraleón, Huelva, Lepe, Moguer y Palos de la Frontera.
 Provincia de Jaén.—Intervenida en los términos municipales de Jaén, La Guardia y Villargordo.

Provincia de Valencia.—Intervenida para la circulación interprovincial (excepto naranja).
 Frutos oleaginosos (*) procedentes de importación.
 Ganado de abasto.—Cabrío, de cerda, lanar y vacuno. El destinado al Ejército de Tierra para su salida de Galicia necesita la guía única de circulación, además de la guía militar.
 Ganado de lidia (excepto el encajonado).
 Ganado de vida.—Cría, labor, recria, reproducción y trashmante de las especies cabría, de cerda, lanar y vacuna.
 Garbanzo.
 Garbanzo negro.
 Garrofa.—Intervenida su circulación en las provincias de Valencia, Castellón de la Plana, Alicante, Tarragona e Islas Baleares.
 Grasa animal.—Incluso la de producción nacional de animales marinos y la procedente del tratamiento de huesos (c).
 Grasas comestibles (*).
 Grasa de frutos.—De importación y de producción nacional (c).
 Grasas hidrogenadas (*) y (c).
 Grasa de semillas.—De importación y de producción nacional (c).
 Guisantes.
 Habas.
 Habas verdes.—Intervenidas en la provincia de Badajoz.
 Harina de arroz, de cereales y de legumbres intervenidas.
 Harina de patata.
 Hijueta del gusano de seda.
 Jabón común.—De lavar (d).
 Jabones industriales (*) y (d).
 Jabones medicinales (*) y (d).
 Jabón de tocador (d).
 Judías.
 Jugo de huesos de animales.—Incluso el de producción nacional de animales marinos, procedente del tratamiento de los mismos.
 Lana.—Incluso las procedentes de los rebaños Karakul* de colchón (excepto colchones confeccionados), lavada, procedente de peladas o tenerías, sucia y vieja.
 (Intervenida en toda España, excepto entre Badalona, Barcelona, Olesa, Pont de Armentera, Sabadell, Tarrasa y Valls; entre Béjar, Fuentes de Béjar y Hervás; entre Agullent, Alcoy, Bocairente, Enguera y Onteniente. Lanas lavadas entre Enciso, Logroño y Munilla; entre Ezcaray y Logroño y entre Logroño y Ortigosa de Cameros. Lanas de tenerías de Centellas, Mollet y Vich a Barcelona, Sabadell y Tarrasa).
 Leche condensada.
 Leche fresca en general.—Solamente para la salida de la provincia de Murcia.
 Leche fresca de vaca.
 (Intervenida en la provincia de Santander; en la parte oriental de la de Oviedo, desde Valmorí y Mier hasta Unquera y Ayuntamientos o Concejos de Carreño, Castrillón, Corberas, Gozón, Las Regueras y Llanera, de dicha provincia; en la zona de la provincia de La Coruña delimitada por las localidades de Puente

de Don Alonso, Brion, Enfesta, El Pino y Poladela; en las provincias de Lugo, localidades de Antas de Ulla y Palas del Rey; en la zona de la provincia de Pontevedra delimitada por las localidades de Rodeiro, Dazón, Vilaponca, Caroy, Carballedo, Pontevedra y toda la costa hasta Noya (La Coruña); en la provincia de León, partidos judiciales de La Vecilla, Murias de Paredes, Riaño y término municipal de Toral de los Guzmanes en el partido judicial de Valencia de Don Juan).

Legumbres verdes.

Provincia de Almería.—Intervenida en los términos municipales de Abla, Abucena, Adra, Almería, Benahadux, Dalias, Doña María, Fiñana, Gádor, Gérgal, Huércal de Almería, Nacimiento, Ocaña, Pechina, Santa Fe y Viator.

Provincia de Badajoz.—Intervenidas solamente las habas verdes.

Provincia de Cáceres.—Intervenida en los términos municipales de Coria y Miajadas.

Provincia de Castellón.—Alubia en verde en el estado denominado de "tabella".

Provincia de Huelva.—Intervenida para la circulación interprovincial en los términos municipales de Cartaya, Gibraleón, Huelva, Lepe, Moguer y Palos de la Frontera.

Provincia de Jaén.—Intervenida en los términos municipales de Jaén, La Guardia y Villagordo.

Provincia de Valencia.—Intervenida para la circulación interprovincial.

Lentejas.

Leña.—Incluso la procedente de arranque, limpias, podas o talas de olivares. Intervenida solamente para la circulación interprovincial. Prohibido el transporte por carretera en camiones, fuera del recorrido para su acercamiento a estación de ferrocarril, su retirada hasta población de consumo y su distribución en ésta.

Limón.—Circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Alicante, toda Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará "cédula de distribución" (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

Madera.—Importada o nacional; escuadrada con hacha, en rollo y traviesas para ferrocarril transportadas por carretera (se exceptúan las demás elaboraciones de la madera).

Maíz.

Manteca.—De cabra, de cerdo (fundida y en rama), de oveja y de vaca.

Margarinas (*).

Material férreo usado.

Medianos de arroz.

Miel de caña.

Mijo.

Morret de arroz.

Naranja.—Circulará sin guía, pero en su facturación en las provincias de Alicante, toda Andalucía, Castellón de la Plana, Murcia, Tarragona y Valencia se necesitará "cédula de distribución" (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

Oleína (c).

Orujo graso.

Paja de alfalfa.

Pan.

Panizo.

Pasa moscatel de Málaga.—Para la salida de la provincia.

Pasta para sopa.

Patata de consumo.—Incluso la deshidratada en rajas o en polvo.

Patata de siembra.

Pienso compuesto.

Pimentón.—Circulará sin guía, pero en su facturación en las zonas productoras de Murcia y Cáceres-Sevilla (que comprenden, respectivamente, las provincias de Alicante y Murcia la primera, y Avila, Badajoz, Cáceres, Sevilla y Toledo la segunda) se necesitará, para todas aquellas expediciones destinadas dentro o fuera de la propia zona productora, "cédula de distribución" (marcando el destino) del Sindicato Nacional de Frutos y Productos Hortícolas.

Pimientos morrones en verde.—Intervenidos en la provincia de Sevilla.

Piña abierta.—De la especie pinus pinaster, dentro de las provincias de Avila, Segovia y Valladolid, y de éstas entre sí.

Piña abierta o cerrada.—De cualquier especie de pino, en las provincias de Guipúzcoa y Vizcaya.

Plantones de agrios.—En número superior a diez.

Polvo de pulpa de remolacha.

Productos dietéticos.—Excepto los que llevan el "conforme" de la Dirección General de Sanidad.

Productos diversos de toda clase (*), elaborados con grasas libres o intervenidas.

Productos grasos de toda clase (*), fabricados con grasas libres o intervenidas.

Pulpa de remolacha.

Puré.

Queso.—Excepto los quesos fundidos (crema de oveja, crema de oveja en bloque y crema de oveja en porciones), los de las clases Gramt, Peña-Santa, Roquefort y quesos frescos y manchegos elaborados con leche de cabra y oveja.

Residuos del prensado de frutos y semillas oleaginosas.—De importación y de producción nacional aptos para alimentación de ganado.

Restos de limpia en fábricas de harina.

Salmón.—En época de pesca.

Salsas mayonesas (*).

Salvado.—De arroz y de cereales intervenidos.

Sebo fundido.—De importación y nacional.

Semilla de ciprés.—Intervenida en el interior de las provincias de Avila, Guipúzcoa, La Coruña, Salamanca, Valladolid y Vizcaya.

Semilla de eucalipto.—Intervenida en el interior de las provincias de Avila, Guipúzcoa, La Coruña, Salamanca, Valladolid y Vizcaya.

Semilla de guisantes, habas y judías, para verdeo.

Semillas oleaginosas (*), procedentes de importación, excepto las de lino y ricino.

Semilla de pino.—Albar, Carrasco, Monterrey, Negro, Rodeno y Salgareño (excepto piñones comestibles). Intervenida en el interior de las provincias de Avila, Guipúzcoa, La Coruña, Salamanca, Valladolid y Vizcaya.

Semilla de roble.—Género Quercus. Intervenida en el interior de las provincias de Avila, Guipúzcoa, La Coruña y Valladolid.

Sorgo.

Subproductos de limpia de molinería.—De arroz y de cereales intervenidos.

Subproductos del mondaje de legumbres intervenidas.

Tocino.

Tortas de prensado de frutos y semillas oleaginosas. De importación y de producción nacional, aptas para alimentación de ganado.

Trigo.

Triguillo.

Turba.

Turbios.—De todos los aceites intervenidos (a) y (c).

Verduras.

Provincia de Almería.—Intervenidas en los términos municipales de Abla, Abucena, Adra, Almería, Benahadux, Dalias, Doña María, Fiñana, Gádor, Gérgal, Huércal de Almería, Nacimiento, Ocaña, Pechina, Santa Fe y Viator.

Provincia de Cáceres.—Intervenidas en los términos municipales de Coria y Miajadas.

Provincia de Huelva.—Intervenidas solamente para la circulación interprovincial en los términos municipales de Cartaya, Gibraleón, Huelva, Lepe, Moguer y Palos de la Frontera.

Provincia de Jaén.—Intervenidas en los términos municipales de Jaén, La Guardia y Villargordo.

Provincia de Sevilla.—Intervenidos solamente los pimientos morrones en verde.

Provincia de Valencia.—Intervenidas solamente en la circulación interprovincial (excepto cebollas).

Veza.

Yeros.

Zahina (Sorgo vulgaris).

Islas Canarias (I)

Las Palmas de Gran Canaria (II)

Además de los artículos relacionados anteriormente (III), quedan intervenidos los siguientes:

Abonos.—Orgánicos y químicos (IV).

Boniato (III).

Cámaras y cubiertas (IV).

Camiones (IV).

Carbón.—No correspondiente a partidas que sean depósito para repostar los barcos (IV).

Carburo (IV).

Fruta.—Fresca y seca (IV).

Hortalizas (IV).

Huevos (IV).

Leche fresca en general (IV).

Pescado salpreso (IV).

Tejidos (IV).

Verduras (IV).

Santa Cruz de Tenerife

Los artículos intervenidos serán, exclusivamente, los siguientes (III):

Abonos.

Aceites.

Acidos grasos.

Almendra.

Arroz.

Azúcar.

Boniato.

Café.

Cámaras y cubiertas.

Carbón.

Carburo.

Carne.

Cereales.

Chatarra de hierro.

Chocolate.

Fruta (excepto los plátanos).

Ganado.

Harinas.

Hortalizas (excepto el tomate).

Huevos.

Jabón común.

Jabón de tocador.—En partidas superiores a 50 kilogramos.

Leche condensada.

Leche fresca.

Legumbres secas y verdes.

Leña.

Madera.

Mantequilla.

Miel de caña.

Pan.

Patata (consumo y siembra).

Pescado fresco y salpreso.

Piel vacunas.

Piensos.

Quesos.

Sebos fundidos.

Verduras.

Los artículos anteriores podrán circular: salvo indicación en contrario, con "conduce" o documento análogo o mediante la justificación de recolector oficial, según los casos, desde los puntos de producción a los de almacenamiento o desde almacenes a consumo, "siempre que unos y otros se encuentren situados en una misma provincia y su transporte se realice por carretera".

Si el traslado se efectúa entre fincas de un mismo propietario, pero situadas en distintas provincias, se necesitará permiso especial del Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo o Director Técnico de Recursos, respectivamente, según la clase de artículo de que se trate.

(a) Para que sean válidas las guías de circulación que amparen este artículo es necesario que vayan acompañadas de las notas de acidez y de los pesos de la cantidad transportada, detallados por unidad de envase, que forzosamente irán numerados y reseñados.

(b) La guía única de circulación será exigida en todos los casos, incluso para las expediciones destinadas a Intendencia y demás Organismos de carácter militar, sin perjuicio de que tales expediciones deban ir también amparadas por las guías militares correspondientes.

(c) Será necesaria la guía única, tanto para su circulación provincial como interprovincial.

(d) Sueda prohibida la circulación del denominado jabón base, y tan sólo se autoriza la circulación de los jabones de tocador, industriales, medicinales, etc., de los formatos y características autorizados en las disposiciones vigentes.

La presente relación anula a la inserta en el "Boletín Oficial del Estado" número 69, de 9 de marzo de 1948, y deberá regir hasta tanto sea derogada de manera expresa.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1948.—El Comisario general, José del Corral Sáiz.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda y Obras Públicas.

Para conocimiento: Ilustrísimos señores Delegados del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilustrísimos señores Comisarios de Recursos y Excelentísimos señores Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

697

(*) Alta respecto a la relación anterior.

(I) Las guías destinadas a amparar cualquier artículo intervenido con destino a la Península han de expedirse hasta el lugar de destino en la misma.

(II) No se permitirá la exportación fuera de la provincia de aquellos artículos importados del extranjero con destino al abastecimiento de la misma, cualquiera que sea su clase.

(III) Necesitan la guía única para la circulación interinsular.

(IV) No necesitan la guía única y sí solamente el visado en la factura de cabotaje.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 14 de abril de 1948).

ANUNCIOS OFICIALES

DEPARTAMENTO MARITIMO DE EL FERROL DEL CAUDILLO

Zona de Gijón

Relación nominal y filiada, definitiva, de los individuos de la inscripción marítima del distrito de esta capital comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo del próximo de 1949, por orden de fecha de nacimiento, a partir del día 13 del abril de 1948, que resultó ser el señalado en el sorteo que previene el artículo 50 de la Ley, que se publica a fin de que todos cuantos figuran en ella sean excluidos del alistamiento y sorteo para el servicio del Ejército, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número del reemplazo; 16-949; Luis Bonache Gómez, hijo de Aurelio y Resurrección, natural de Santander, vecino de Gijón, de profesión escribiente; fecha de nacimiento, 9 de noviembre de 1929.

Gijón, 12 de abril de 1948.—El C. de C., jefe del Detall, Higinio Fernández. 702

Zona de San Esteban de Pravia

Relación nominal, foliada y filiada, de los inscritos del Trozo de San Esteban de Pravia, pertenecientes al reemplazo de 1949, que han resultado definitivamente alistados para el Servicio activo de la Armada, extendida a los efectos previstos en el artículo 51 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número 32. Manuel Cuevas Gó-

mez, hijo de Emilio y Tomasa, natural de Santoña; fecha de nacimiento, 1 de agosto de 1929.

San Esteban de Pravia, 13 de abril de 1948.—El ayudante militar de Marina, Antonio Reyes. 701

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Habiendo sufrido extravío la factura de cupones de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100 (convertida) sin impuestos, emisión de 1929, vencimiento 1 de abril de 1942, según factura número 15 de esta Intervención de Hacienda, presentada por el Banco Hispano Americano, domiciliado en esta ciudad, serie A, su numeración: 778-81, 871-74, 10595, 17601-602, 19843, 20193-96, 21940-41, 21953, 22439-40, 23652-55, 25221-23, 25402, 25935-36, 28222-25, 28652-54, 28794, 42649, 44213-16, 44894, 45648-49, 46366, 48858, 53493, 54545, 54921-30, 55964-60003, 61228, 64815-19, 69924-25, 76089-98, 76137-38, 76167-69, 76180-81; serie B, números 151, 2044, 2347, 2514-16, 3096, 3866, 3980-83, 6095, 6566, 6734-37, 7373, 7466, 8834, 9700-702, 9948, 10383, 14814-16, 16236, 17518-19, 20775-76 y 20790-91; serie C, números: 1549, 7315, 8197, 8204, 8208, 8229-30, 15330-31, 27522, 38124-28, 38146-47, 38149-63, 38168-69, 38179-80, 38186-91, 38716; serie D, números 635, 817, 3555, 3654-55, 3719-20 y 4702-704.

Se anuncia en este periódico oficial, con arreglo a la Real Orden de 17 de abril de 1913, para, transcurrido el plazo de un mes, que determina la Real Orden citada, pro-

ceder a la anulación de dichos valores y expedición de la certificación supletoria de los mismos, caso de no haber sido presentados en esta oficina por alguna persona que los hubiere encontrado.

Santander, 15 de abril de 1948. El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 693

Derechos de inserción: 91 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Anuncio de subasta

Habiendo transcurrido el plazo que previene la vigente legislación municipal, sin reclamación alguna, se celebrará la subasta de las obras de lavadero en el pueblo de Igollo, con un presupuesto de 19.000 pesetas, al día siguiente hábil de transcurridos desde la publicación de este anuncio en el "Boletín" de la provincia, encontrándose el proyecto y pliego de condiciones en el Negociado de Intervención, a disposición de quien lo solicite. Las proposiciones, en pliego cerrado y con justificante del depósito del 5 por 100 del tipo; se presentarán en la Intervención desde el siguiente día de publicarse este anuncio hasta la víspera de la subasta, que tendrá lugar en estas Consistoriales, a las diez horas, bajo la presidencia del alcalde, asistido del señor arquitecto municipal, un gestor y secretario de la Corporación. El adjudicatario se obliga a la fianza del 10 por 100 de la obra, abono de los anuncios y demás gastos, sumisión a los Tribunales administrativos, plazo de garantía de un mes desde entrega

de la obra y cumplimiento de legislación social y nacional.

Consistoriales de Camargo, 12 de abril de 1948.—El alcalde, Amancio Arche.

Derechos de inserción: 73 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Marcelino Silió Sáiz, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, vecino que fué de Silió (Santander) y Monzón de Campos (Palencia), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de notificarle auto de procesamiento y prisión contra el mismo decretado en sumario número 12 de 1948 por robo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y será declarado rebelde.

Astorga, 13 de abril de 1948.—El secretario judicial (ilegible). 699

El señor juez comarcal de este valle, en providencia de esta fecha, tiene acordada la citación del denunciado Manuel Abunda Valdés, de 15 años, soltero, gitano, que suele residir en las proximidades de Reinosa, y al dueño del burro que aquél intentaba hurtar, y cuyo actual domicilio también se ignora, para que comparezcan ante este Juzgado el próximo día 22, a las tres de su tarde; apercibiéndose al denunciado que, de no hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Pielagos, 13 de abril de 1948.—El secretario comarcal, Germán Alvarez. 700

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de CAMARGO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Camargo en las sesiones celebradas desde 1 de abril a 31 de octubre de 1947:

Día 11 de abril.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción a don Jesús Castañera Bárceña y de aguas a don José Pérez Haya.

Aprobar la relación de cuentas formulada por el señor interventor.

Día 25.—Lectura y aprobación del acta de la anterior.

Conceder licencias de construcción a Domingo García, Víctor Canal y Luis Palazuelos, y de aguas a éste último, Gregorio Díez. Luis Bolado y Joaquín Herrera.

Darse por enterados de la felicitación del Consejo Superior de Protección de Menores.

Pase a informe del Negociado correspondiente la solicitud de don Antonio Toca.

Vista la denuncia formulada por la Jefatura de Arbitrios contra Nicanor Arce Noreña, se le imponga la sanción oportuna por defraudación, dándose cuenta al Ayuntamiento de Santander, del que es vigilante el encartado.

Conceder un mes de permiso a la señorita Emilia Gómez, e igual período de tiempo, en cuanto el servicio lo permita, a la señorita Carmen Llano.

Conceder anticipo de dos mensualidades al alguacil.

Aprobar el presupuesto del Juzgado comarcal remitido.

Enviar a la Junta de extinción de animales dañinos la cantidad que figura en presupuesto a dicho fin.

Pase a estudio del señor ingeniero y señor secretario letrado la reclamación de Electra de Viesgo.

Se da cuenta por el señor alcalde de las gestiones últimamente realizadas en Madrid sobre los diversos asuntos pendientes.

Se consigne en acta testimonio de ferviente y respetuosa gratitud al excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por el crédito concedido para el aeropuerto.

Se fijan las gratificaciones del personal de Intervención, por ausencia del titular.

Se aprueba la liquidación formulada por el señor ingeniero del ramal de conducción de agua al barrio de Quevia.

Aprobar la relación de cuentas que formula el señor interventor.

Día 9 de mayo.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de uso de aguas a don Ramón Herrera y doña Paz Cagigas y de construcción a don Ramón Velasco.

Quedar enterados de las gestiones efectuadas por el señor secretario letrado cerca de la División Hidráulica del Norte.

Aprobar que por el señor interventor de la Excm. Diputación

provincial se compruebe el estado de la Intervención y contabilidad del señor interventor saliente.

Aprobar la relación de cuentas que formula el señor interventor.

Día 23 de mayo.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de uso de aguas a don Joaquín Sierra y de construcción a don Manuel Vélez, Domingo García y Angel Cuerno.

Se convoque oportuno concurso para proveer las plazas de maquinista de agua y guardia nocturno.

Vista la denuncia de diversos vecinos de Igollo, reclamar del denunciado aporte titulación de propiedad.

Incoar expediente conforme solicita doña Jacinta Cacho.

Aprobar el informe emitido por el señor interventor de la Excm. Diputación provincial y funcionamiento de la Intervención.

Rectificar la liquidación del ramal de las obras del barrio de Quevia.

Aprobar la rectificación de las bases de ejecución del presupuesto vigente.

Darse por enterados del escrito de don Gregorio Merino.

Aprobar la relación de cuentas formulada por el señor interventor.

Día 6 de junio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción y de aguas a varios vecinos.

Vista la denuncia del maestro nacional del Grupo Escolar Juan de Herrera, se sancione por la Alcaldía a los denunciados.

A tenor de lo informado por el señor aparejador municipal, denegar la solicitud de doña Jacinta Cacho.

Solicitar de la Delegación de Hacienda exención contributiva del mercado público.

Confecionar reproducciones en color y en negro del escudo municipal para remisión a la Superioridad, según se ordena.

Comunicar a don Felipe del Castillo eleve plano de la obra que solicita.

Aprobar la cuenta general de liquidación del presupuesto de 1946. Constituir las comisiones de agua y urbanismo.

Desestimar el recurso de reposición de Nicanor Arce Noreña.

Autorizar, con carácter temporal, la creación de tres nuevas plazas de vigilantes de arbitrios.

Aprobar la relación de cuentas que formula Intervención.

Día 20.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de uso de aguas y construcción a varios vecinos.

Aprobar las gestiones realizadas cerca de la Superioridad de los asuntos pendientes.

Aprobar la relación de cuentas que formula la Intervención.

Día 4 de julio.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de aguas y de construcción a varios vecinos.

Aprobar el informe del señor ingeniero sobre nuevos ramales de construcciones.

Desestimar las solicitudes de los carteros peatones.

Conceder la licencia solicitada por don Felipe del Castillo.

Felicitar a la Alcaldía por el satisfactorio resultado obtenido en la cuestión pendiente de las tarifas de agua.

Denegar las peticiones del montepío de funcionarios.

Aprobar la relación de cuentas que formula Intervención.

Día 1 de agosto.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de agua y de construcción a varios vecinos.

Conceder la licencia que solicita el vigilante señor Canal.

Darse por enterado de la comunicación del Colegio Oficial de Médicos y Delegación provincial de Sindicatos.

Felicitar a la Alcaldía por el satisfactorio resultado del referéndum.

Oficiar a la Jefatura provincial de defensa pasiva sobre el refugio existente en el mercado.

Aprobar la relación de cuentas que formula Intervención.

Día 8.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar la rectificación de la relación efectiva de resultados.

Pasen a informe del señor arquitecto y Comisiones respectivas diversos asuntos de trámite y las peticiones de obras de las Juntas vecinales y maestros.

Acordar de conformidad con lo solicitado por el Gremio de Bailes, Nueva Montaña y Granja Alday.

Aprobar el reintegro de los abonados del servicio de aguas de las cantidades satisfechas antes de la

aprobación de las nuevas tarifas por exceso.

Confirmar el acuerdo existente sobre auxiliar administrativo a favor de Donato Fernández Ortiz.

Aprobar la relación de cuentas que formula Intervención.

Día 29.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción a varios vecinos.

Aprobar expediente de suplementos de crédito, impresión de una memoria de la gestión municipal en los últimos siete años, con datos fotografías del Centro de Estudios Montañeses.

Aprobar la adquisición de un nuevo grupo motobomba.

Aprobar la relación de cuentas que formula Intervención.

Día 3 de septiembre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción a doña Cesárea Gómez y don Julio Sanz.

Pase a informe del señor aparejador lo solicitado por don Guillermo Paz.

Confirmar la licencia concedida a don Felipe del Castillo dando por terminado dicho asunto.

Aceptar la propuesta de la Comisión de Hacienda de elevación de diversos sueldos para el próximo ejercicio.

Desahuciar al ocupante de la casa-habitación de la señora maestra de Escobedo.

Pase a informe del señor aparejador la solicitud de la señora maestra de Herrera.

Aprobar la relación de cuentas que formula Intervención.

Día 12.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de uso de aguas a varios vecinos.

Quede sobre la mesa la solicitud de la señora Marquesa de Isla de Pino.

Acceder a lo solicitado por el Gremio de Bailes.

Aprobar la adquisición de diversos contadores y autorizar la celebración de subasta del terreno solicitado por don Guillermo Paz.

Aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda de elevación de jornales para el próximo ejercicio.

Aprobar relación de cuentas formulada por Intervención y donativo de mil pesetas al señor cura párroco de Igollo para cubrir gastos en el seminario de Corbán de un futuro sacerdote.

Día 19.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar el presupuesto ordinario y Ordenanzas y tarifas para el próximo ejercicio.

Conceder donativo de 250 pesetas para los damnificados de Cádiz.

Hacer constar en acta el voto asuncionista realizado por la Alcaldía.

Quedar enterados de la carta del señor cura párroco de Igollo agradeciendo, en nombre del ilustrísimo y reverendísimo señor obispo, el donativo concedido.

Aprobar se formule por el servicio de arquitectura un plan general de obras de los pueblos del término.

Aprobar la relación de cuentas que formula Intervención.

Día 10 de octubre.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Adoptar las medidas convenientes, vista la declaración oficial de epidemia de rabia canina.

Conceder licencia de construcción y de aguas a varios vecinos.

Informar favorablemente la petición del señor maestro de La Ría.

Aprobar la formación de oportunos proyectos de Casa Ayuntamiento y Grupos Escolares.

Aprobar la certificación de obra que, suscrita por el señor aparejador, presenta el contratista don Francisco Llata.

Aprobar la relación de cuentas que formula Intervención.

Día 24.—Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Conceder licencias de construcción a varios vecinos.

Darse por enterados de la comunicación del Consejo Superior de Ordenación Urbana de Santander.

Gestionar por la Alcaldía una labor conjunta en Madrid sobre robustecimiento de Haciendas locales.

Se exponga al público el expediente de suplemento de crédito.

Aprobar la realización de diversas obras en los pueblos del término.

Aprobar la relación de cuentas formulada por Intervención.

Consistoriales de Camargo, 3 de diciembre de 1947.—El secretario, Manuel Segura.—Visto bueno, el alcalde, Amancio Arche. 2310

Ayuntamiento de PESQUERA

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante los meses de febrero a septiembre de 1947:

En el mes de febrero no hubo sesiones.

Extraordinaria del día 7 de marzo.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Aprobar el nuevo contrato suscrito por el señor alcalde, en representación del Ayuntamiento y Junta pericial con la oficina de Amillaramiento Agropecuario, sustitutivo del suscrito en dieciocho de septiembre último, sobre depuración y revisión del amillaramiento de este municipio.

Quedar enterados de haber sido aprobado definitivamente por la Dirección General del Patrimonio Forestal del Estado el expediente sobre repoblación del monte número 227 de este Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 19.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Designar al concejal don Miguel Cuevas Fernández compromisario de este Ayuntamiento para tomar parte en la elección que ha de tener lugar en Santander el día 23 del actual para la designación de procurador en Cortes que ha de ostentar la representación de los municipios, en sustitución del anterior designado, don Manuel Urbina Carrera.

En el mes de abril no hubo sesiones.

Extraordinaria del día 21 de mayo.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterada la Corporación de la reunión celebrada en Reinoso el día 8 del corriente, convocada por el señor inspector del tributo del Servicio de Amillaramiento, a efectos de comprobación y rectificación de los líquidos imponibles correspondientes a los montes de utilidad pública de este Ayuntamiento, así como del líquido imponible fijado, sin perjuicio de verificar las reclamaciones pertinentes sobre el particular, si a ello hubiere lugar.

Abonar a la oficina de Amillaramiento Agropecuario la cantidad de 1.422 pesetas, importe del 50 por 100 del contrato por los trabajos de depuración y revisión del amillaramiento de este Ayuntamiento.

Designar guarda de campo para el año actual a don Eloy González Pérez, en las mismas condiciones del año último.

Que continúen amillaradas las parcelas de 80 áreas a don Baldomero López Manteca y la de 30 áreas a don Adrián Fernández Castañeda del monte catalogado número 227, que han incluido en sus ho-

jas de amillaramiento de roturación arbitraria sin acuerdo municipal, sin que ello prejuzgue reconocimiento de propiedad de ninguna clase a favor de ambos señores, y que, en atención a los trabajos y mejoras verificados en las parcelas de referencia, se les consiente el usufructo por un plazo de diez años, a contar de 1942, o sea, hasta el año 1951, inclusive, y que pasado ese plazo se resolverá.

Día 29.—Aprobación del acta de la sesión anterior, con la modificación del último párrafo del acuerdo referente a las parcelas del monte catalogado número 227, quedando definitivamente redactado de que pasado el plazo de diez años concedido en usufructo, o sea, el año 1951, en que termina el arrendamiento de las fincas del Ayuntamiento, sean referidas parcelas sacadas a subasta en arrendamiento como de la propiedad del Ayuntamiento.

Llevar a cabo una reparación de la carretera de Ventorrillo al Campo de Robledo, con la aportación y apoyo de los fabricantes de harinas don Francisco González, S. A., y don Santiago García y la de don Francisco García, que se han ofrecido a ello.

Tomar en consideración la iniciativa de los jóvenes del pueblo de permutar con don Segundo Fernández el prado de dicho señor, sitio Prillano, por el del Ayuntamiento de Las Llosías de Abajo, designando a los concejales don Miguel Cuevas Fernández y don Federico Cayón a fin de que se entrevisten con el señor Fernández sobre la forma de llevar a cabo la permuta.

Día 14 de junio.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar la suspensión de las obras de abastecimiento de aguas por la recolección de hierba y demás faenas agrícolas, las que, una vez terminada dicha recolección, se reanudarán hasta su total terminación.

Tener en cuenta la falta de asistencia de varios vecinos a la reparación de la carretera para futuras obras de prestaciones para recolección de frutos.

Dar por terminadas las gestiones llevadas a cabo con don Segundo Fernández sobre la permuta de los prados Las Llosías y Prillano, por resultar las proposiciones que dicho señor Fernández hace perjudiciales para el Ayuntamiento, resultantes de las entrevistas celebradas con el

referido y los concejales señores Cuevas Fernández y Cayón González.

Llevar a cabo una inspección sobre el terreno en los sitios Las Llosías y Salajoya, a fin de averiguar quiénes hayan podido verificar varios cerramientos, con perjuicio al paso público, para, en definitiva, resolver sobre el particular.

Aprobar la liquidación del presupuesto ordinario de 1946 que presenta el señor alcalde, con los documentos exigidos por la Ley, y que se expongan al público.

Mes de julio.—No hubo sesiones.

Día 10 de agosto.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Subvencionar con 500 pesetas a la Comisión de Festejos para las fiestas que han de tener lugar los días 15 y 16 del actual.

Solicitar de la Electra Pasiiega la instalación del alumbrado eléctrico en este Ayuntamiento, como resultado de la reunión celebrada por el vecindario, teniendo en cuenta para ello lo deficiente y abandonado en que se halla el alumbrado actual.

Pesquera, 5 de diciembre de 1947. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, J. González. 2311

Ayuntamiento de SANTOÑA

Este Ayuntamiento, en sesión de 10 del actual, acordó sacar a subasta una parcela de terreno en el Campo del Marqués, en Berria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal de 2 de julio de 1924, se publica este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de tres días; advirtiéndose que no será atendida ninguna que no se presente dentro de dicho plazo.

Santoña, 12 de abril de 1948.—El alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de LIENDO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1948, y ratificadas las Ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestos al público, por plazo reglamentario, en la Secretaría, a efectos de examen y reclamación.

Liendo, 10 de abril de 1948.—El alcalde (ilegible). 705